

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...27...de...Febrero...de 2024

VISTO:

El Expediente con Reg. Nº 00861-2024/OP-1157-2024/ABYP-083-2024, sobre solicitud de pago de Subsidio por Fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito de fecha 10 de enero 2024, don **Arturo SOTO RUFASTO**, con D.N.I. Nº 07702753, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre don **José Antonio SOTO ROMERO**, con D.N.I. Nº 06480906, fallecido el 14 de diciembre de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001385872**, emitida por la RENIEC, Partida de Nacimiento Nº **1117**, registrado por el Consejo Registral de Lima, Provincia y Departamento de Lima; a su vez adjunta boleta de venta 001-Nº004559 CON R.U.C. 10739942774 de Servicios Funerarios Virgen de Cocharcas de Guizado Varillas Roxana Anthuane;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 206-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 23 de enero de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **Arturo SOTO RUFASTO**, ingresó como transferencia de personal, de la Ex Escuela de Enfermería del Hospital de Niño al Instituto Nacional de Salud del Niño a partir del 01 de julio de 1999, según Resolución Ministerial Nº 275-99-SA-DM-OGP/OP; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como : TECNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STD;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144º y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de acuerdo al artículo 4º del **Decreto Supremo Nº 420-2019-EF**, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con **Memorando Nº 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud".

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
L.C. Adm. HUGO ZEZA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO L. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, mediante **Informe N° 142 -UG/N° 113 -AByP-INSN-2024**, de fecha 30 de enero 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **Arturo SOTO RUFASTO**, con D.N.I. N° 07702753, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, por el deceso de su señor padre don **José Antonio SOTO ROMERO**, con D.N.I. N° 06480906, fallecido el 14 de diciembre de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001385872**, emitida por la RENIEC, Partida de Nacimiento N° **1117** registrado por el Consejo Registral de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con la cual acredita ser hijo del occiso, asimismo adjunta documentación que acredita los gastos o servicios funerarios a su nombre;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y otorgar a favor de don **Arturo SOTO RUFASTO**, con D.N.I. N° 07702753, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de **Subsidio por Fallecimiento** por el deceso de su señor padre don **José Antonio SOTO ROMERO**, con D.N.I. N° 06480906, fallecido el 14 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo. – Reconocer a favor de don **Arturo SOTO RUFASTO** el pago por concepto de **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo** por el deceso de su señor padre don **José Antonio SOTO ROMERO**, con D.N.I. N° 06480906, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Cuarto. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
.....
Lic. Adm. **ROSALBA VELA**
COP. D-205 - Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV//HEZZ/CEBM/Cbs.

Distribución:
Remuneraciones ()
Área de Legajos ()
Área de Beneficios ()
Secretaría de Personal ()
Interesado (a) ()
Estadística e Informática ()

